



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

E 47 3 - 2 4

24 JUL 2024

Salta,
Expediente N° 12.614/23

VISTO la Resolución N° CD-779/23 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual se llama a Inscripción de interesados para cubrir, mediante Evaluación de Antecedentes y Oposición, 2 (dos) cargos suplentes de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva para la asignatura TECNICA DIETETICA de la Carrera de Nutrición de esta Facultad.

Que el Tribunal designado al efecto emite el Dictamen correspondiente, el cual fue notificado a las postulantes, según lo dispuesto por la Resolución N° CD-322/21.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en el Despacho N° 152/24, aconseja: a) Tener por modificado el período de designación aprobado por Resolución N° CD-779/23. b) Aprobar el Dictamen emitido por el Tribunal Evaluador que obra en fs. 95. c) Designar a la Lic. Carolina Andrea LEONE primera en orden de méritos, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31-12-24 o nueva disposición. d) Imputar la erogación en economías del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos ded.exclusiva, vacante por licencia sin goce de haberes de la Lic. Raquel Guanca y se encuentra en el Inciso I de la planta Docente, según Resolución C.S. N° 444/22.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 08-24 realizada el 18-06-24)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Dictamen emitido por el Tribunal Evaluador que entendió en el llamado a inscripción de interesados para cubrir dos cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura TECNICA DIETETICA de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, que obra en fs. 95 del presente expediente.

ARTÍCULO 2°: Designar, en carácter de Docente Suplente (C2 Res. N° CS-255/23), a la Lic. Carolina Andrea LEONE, D.N.I. N° 26.907.231, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura TECNICA DIETETICA de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2024 o nueva disposición.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

473 - 24

24 JUL 2024

Salta,
Expediente N° 12.614/23

ARTÍCULO 2º: Afectar la presente designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva vacante por licencia sin goce de haberes de la Lic. Mirtha Raquel GUANCA y se encuentra en el Inciso 1, Gastos en Personal del Presupuesto de esta Facultad, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-444/22.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la docente designada, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTÍCULO 4º: Informar a la Lic. LEONE que deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTÍCULO 5º: Comunicar a la docente designada, que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTÍCULO 6º: Aclarar a la profesional que deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTÍCULO 7º: Recordar a la docente designada que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTÍCULO 9º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img
mcia

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa